



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	CARMEN ROCIO ARDILA GOMEZ
DEMANDADO	JOSE LUIS SANCHEZ PINILLA Y OTRO
RADICACION	150013153002-2022-0005700
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

DECRETAR la prueba pericial anunciada en la contestación al llamamiento en garantía conforme a lo establecido en el Art 228 del CGP, por el abogado HUGO FERNANDO GONZALEZ RUBIO, para lo cual se concede el termino de ocho (8) días calendario.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, quince (15) de abril de 2024

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 010

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a9f3c58d328bf050cc45cfafc53a4afe42b801451b6bf513a8e71f628c8309b**

Documento generado en 12/04/2024 02:25:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>